



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00036 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°39-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 17 de enero del 2023, Nota de Coordinación N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP, de fecha 12 de enero del 2023, Nota de Coordinación N°009-2023/GOB. REG TUMBES-DRST-DIRESA-DR-DSS, de fecha 12 de enero del 2023, Informe N°003-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCT, de fecha 10 de enero del 2023, sobre **CATEGORIZACIÓN** al **ESTABLECIMIENTO DE SALUD PÚBLICO "ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL"**, con código de trámite **TUM20220027**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA, se aprueba NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", la misma que define como categoría a la clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes;

Que se entiende como UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS), como aquella organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad;

Que, la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de la Salud (SEPS), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional administrativa, económica y financiera, estableciendo entre otras, su competencia para supervisar y sancionar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, el propósito de la supervisión es promover una gestión eficaz y eficiente de los recursos vigilando que las prestaciones de salud se otorguen con calidad oportunidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, evaluando el cumplimiento de las normas vigentes, buenas prácticas tanto en el proceso de atención como en la gestión del establecimiento y respeto de los derechos de los usuarios, incorporando el componente de administración del riesgo que permita proponer medidas preventivas y correctivas por parte de la IPRESS; así como orientar al supervisado sobre la importancia de la auto evaluación permanente y el mejoramiento continuo de la calidad;

Que, la NTS N°021-MINSA I DGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", en su numeral establece que 6.1.3. El Comité Técnico de Categorización está a cargo de verificar la información recogida por los Equipos Operativos de Categorización, de la evaluación de los resultados preliminares de la categoría, así como del control del proceso de categorización, siendo la única instancia para determinar la categoría final;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00036 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de enero del 2023.

Que, asimismo en el numeral 6.1.7 de la citada norma, señala que la vigencia de la categoría de un Establecimiento de Salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la Recategorización;

Que, la Coordinadora de Categorización y Recategorización, mediante Informe N°003-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCT, de fecha 10 de enero del 2023, informa al Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Tumbes acerca de la visita Proceso de Categorización de la IPRESS - **Establecimiento de Salud Público "ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL"**;

Que, mediante Acta de fecha 10 de enero del 2023, el Comité Técnico Regional de Categorización y Recategorización, después de revisar y analizar la información detallada tanto virtual (Sistema IPRESS) y en físico, del Establecimiento de Salud, concluyen que **si cumple** con las condiciones adecuadas, requeridas según Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03, es ese sentido llegan a los acuerdos de asignar las Categorías respecto a la IPRESS como: **Establecimiento de Salud Público de Nivel I-1, Puesto de Salud/ Posta Médica**, con la denominación "**ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL**", debiéndose solicitar la proyección del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la categoría asignada;

Que, la Coordinadora de Categorización y Recategorización, mediante Informe N°003-2023/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCT, de fecha 10 de enero del 2023, hace llegar al Director de Servicios de Salud el Informe del Comité Técnico Regional de Categorización y Recategorización del **Establecimiento de Salud Público de Nivel I-1, Puesto de Salud/ Posta Médica**, con la denominación "**ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL**", a fin de que se tramite el acto resolutivo correspondiente a dicha categoría;

Que, mediante Nota de Coordinación N°009-2023/GOB. REG TUMBES-DRST-DIRESA-DR-DSS, de fecha 12 de enero del 2023, el Director de Servicios de Salud, solicita a la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas se proyecte acto resolutivo de Categorización del **Establecimiento de Salud Público de Nivel I-1, Puesto de Salud/ Posta Médica**, con la denominación "**ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL**", teniendo en cuenta el Informe del Comité Técnico Regional de Categorización, de fecha 10 de enero del 2023;

Que, mediante Nota de Coordinación N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP, de fecha 12 de enero del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes, proyectar acto resolutivo de Categorización del **Establecimiento de Salud Público de Nivel I-1, Puesto de Salud/ Posta Médica**, con la denominación "**ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL**";

Que, mediante Memorando N°39-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 17 de enero del 2023, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00036 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 23 de enero del 2023.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la categoría Nivel I-1 a la IPRESS PÚBLICA " ENFERMERIA DEL FUERTE PAPAYAL", código IPRESS 00024749, código de trámite TUM20220027, cuyo Representante Legal es **JERRY HERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, con RUC N° 20131369124, Razón Social **EJERCITO PERUANO**, ubicado en **CALLE PRINCIPAL DE PAPAYAL S/N , DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, de conformidad a la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP-V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Establecimiento de Salud, referido en el Artículo Primero, publicar la señalización externa, de acuerdo a la categoría asignada y la denominación otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Establecimiento de Salud, deberá desarrollar solamente las actividades y/o Unidades Productoras de servicios de salud – UPSS, que permiten a la categoría y denominación otorgada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, caso contrario, la entidad tendrá el deber de iniciar las acciones administrativas correspondientes que el caso amerite.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGYDRH
FBRB/OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
EE.SS ()
DESP
DSS
OCI
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Iván Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7676 - DNI 00262014